UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 497 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 06 JUN. 2018

Vista la carta de renuncia al cargo presentada por el Profesor Rolando Ñahui Yucra sobre renuncia al cargo; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 324-2018-UNSCH-R, de fecha 19 de abril de 2018, se contrató al Prof. Rolando Ñahui Yucra como Profesor de Educación para el Trabajo de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2018;

Que, el Profesor Rolando Ñahui Yucra ha formulado renuncia al mencionado cargo, a partir del 31 de mayo de 2018, por lo que debe expedirse la resolución de aceptación de renuncia, en aplicación del artículo 111° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Nº 29944;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- ACEPTAR, a partir del 31 de mayo de 2018, la renuncia formulada por el Prof. ROLANDO ÑAHUI YUCRA al cargo de Profesor de Educación para el Trabajo, de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)/Of. Gral. de Administración/Of. Gral. de Planificación y Ppto.
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Of. de Administración de Personal/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería
Of. de Presupuesto/Of. de Integración Cont./Of. de Racionalización
Fac. de Ciencias de la Educación/PA Guamán Poma de Ayala
Órgano de Control Institucional/ Área de Remuneraciones y Pens.
Área de Escalafón/File personal/Interesado/Archivo

CAZP/oegj.